

1
CONSTANCIA U OFICIO DE RECONOCIMIENTO COMO VETERANO
O MILITAR QUE INGRESO AL EJERCITO ANTES 1926 -
EXPEDIDA POR EL DEPTO. DE ARCHIVO, CORRESPONDENCIA
E HISTORIA DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.

CUENTA PREDIAL

COPIA DE ESCRITURA.

Sgt. 2o Nicolás Maldonado

Lic. José Villanueva Paz

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL



DECRETO
QUE CREA LA
“Legión de Honor
Mexicana”



Publicado en el “Diario Oficial” de la
Federación Núm. 31, Tomo CLXXII, co-
rrespondiente al día 8 de Feb. de 1949.

EDITOR
CARMELINO DELGADO OLVERA

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL



DECRETO

QUE CREA LA

“Legión de Honor

Mexicana”



Publicado en el “Diario Oficial” de la
Federación Núm. 31, Tomo CLXXII, co-
rrespondiente al día 8 de Feb. de 1949.

EDITOR

✓ CARMELINO DELGADO OLVERA

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL



DECRETO

QUE CREA LA

“LEGION DE HONOR
MEXICANA”

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia de la República.

MIGUEL ALEMAN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 Constitucional, y

CONSIDERANDO que es conveniente formular un sistema legal coordinado que fije la situación, con relación al Estado, de aquellos militares que han contribuído de manera re-

levante a lograr las conquistas sociales que animan nuestra Constitución Política, por medio de las armas, de la palabra o de la escritura, o en cualquier otra forma meritória:

CONSIDERANDO que es pertinente honrar y enaltecer cumplidamente, en vida, a quienes forjaron nuestra nacionalidad o defendieron la República contra agresiones extranjeras, tendiendo a la vez a estimular el espíritu cívico de los mexicanos para salvaguardar la soberanía e independencia nacionales:

CONSIDERANDO que es justificado el precepto moral que manda honrar y premiar a los militares que han servido meritoriamente al Estado, contribuyendo a plasmar el actual orden jurídico constitucional, que satisface los anhelos de la Revolución Mexicana;

He tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO que crea lo
“Legión de Honor Mexicana”

ARTICULO 1o.—Se crea la “Legión de Honor Mexicana”, cuyo Jefe Supremo es el Pre-

5
sidente de la República y que dependerá en lo administrativo de la Secretaría de la Defensa Nacional.

ARTICULO 2o.—La “Legión de Honor Mexicana” se constituye:

I.—Para enaltecer y preservar los hechos sobresalientes de nuestra historia, en las guerras que la nación ha sostenido contra países extranjeros y en las luchas internas de las que ha surgido el mejoramiento del pueblo.

II.—Para honrar en vida a los militares que hayan participado en los hechos a que se refiere la fracción anterior y a los que en cualquier forma meritória contribuyan de manera relevante a la formación de nuestra nacionalidad o salvaguardar la soberanía e independencia nacionales, consagradas en nuestra Constitución Política.

ARTICULO 3o.—Integran la “Legión de Honor Mexicana” los que satisfagan los siguientes requisitos:

I.—Ser miembro de las Fuerzas Armadas de México;

II.—Haber prestado servicios en el activo de las mismas;

III.—Encontrarse comprendido dentro de las disposiciones del artículo 25 de esta Ley;

IV.—Tener reconocida personalidad de:

- a).—Defensor de la República;
- b).—Precursor de la Revolución;
- c).—Veterano de la Revolución;

V.—Los militares que en lo futuro participen en la defensa de la soberanía e independencia nacionales.

VI.—También se considerarán como integrantes de la “Legión de Honor Mexicana”, a los militares en el activo que cumplan como mínimo 30 años de servicios ininterrumpidos.

ARTICULO 4o.—La “Legión de Honor Mexicana” tiene autonomía para determinar quiénes de los Defensores de la Nación y de la República, Precursores y Veteranos de la Revolución, deben integrar el Cuadro de Honor, de acuerdo con los méritos que les sean reconocidos, a partir de 1908.

ARTICULO 5o.—Para los efectos de este Decreto, son Defensores de la República, los militares que hayan luchado para repeler las agresiones extranjeras siguientes:

I.—En la expedición de filibusteros en el Territorio Norte de la Baja California, en el año de 1911;

II.—En la segunda invasión norteamericana al Puerto de Veracruz, Ver., en el año de 1914;

III.—En la invasión norteamericana jefaturada por el General Pershing, en el año de 1916;

IV.—En la invasión norteamericana contra la plaza de Nogales, Son., el 27 de agosto de 1918;

V.—En la de las Potencias del Eje, contra la que participaron los integrantes de la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana.

ARTICULO 6o.—Para los efectos de este Decreto, son Precursores de la Revolución los que dentro del lapso comprendido de junio de 1906 al 18 de noviembre de 1910, actuaron en contra del régimen imperante para implantar los principios de justicia social y de efectividad democrática.

ARTICULO 7o.—Para los efectos de este Decreto, son Veteranos de la Revolución:

I.—Los militares que hayan prestado servicios activos en campaña o en cooperación con la misma, contra la dictadura dentro del lapso comprendido del 19 de noviembre de 1910 al 15 de mayo de 1911.

II.—Los militares que hayan prestado servicios en campaña o en cooperación activa con la misma, contra la usurpación, dentro del lapso de 20 de febrero de 1913 al 15 de agosto de 1914.

ARTICULO 8o.—No serán reconocidos como Veteranos de la Revolución, ni gozarán de los beneficios que otorga este Decreto:

I.—Los que hayan participado directa o indirectamente en los movimientos comprendidos del año de 1912 a febrero de 1913, contra el Presidente Constitucional don Francisco I. Madero.

II.—Los que en cualquier forma sirvieron al régimen de la Usurpación, por un término mayor de 90 días, contados a partir del 20 de febrero de 1913, salvo el caso de que, por razones de fuerza mayor, plenamente justificadas, hayan sido retenidos al servicio de la Usurpación por más tiempo y siempre que antes de su ingreso a la Revolución, no hayan participado en algún hecho de armas contra ella.

ARTICULO 9o.—La “Legión de Honor Mexicana” tiene derecho para crear un distintivo que podrá ser usado por todos sus miembros.

ARTICULO 10.—El Estado, de acuerdo con su capacidad económica tiene la potestad de adjudicar una fracción de terreno y la necesaria refacción a los miembros de la Legión que deseen dedicarse a la agricultura, ya sea individualmente o formando colonias.

ARTICULO 11.—Los miembros de la Legión que se encuentren enfermos, inválidos, en edad provectora o impedidos por cualquier causa para trabajar, tendrán derecho de preferencia para ser atendidos gratuitamente en hospitales, clínicas y otros establecimientos oficiales de beneficencia.

ARTICULO 12.—El Estado sufragará los gastos que originen los funerales de aquellos miembros de la “Legión de Honor Mexicana” que no reciban esta prestación por cualquier otro conducto.

ARTICULO 13.—Para el otorgamiento de becas o inscripciones en los planteles oficiales de Instrucción Primaria, Secundaria, Preparatoria y Profesional, tendrán preferencia en igualdad de condiciones, los descendientes de miembros de la Legión, compren-

dados en la fracción IV del artículo 3o., hasta el segundo grado.

ARTICULO 14.—Los legionarios gozarán de todos los beneficios y garantías que las leyes conceden a los Trabajadores al Servicio del Estado y tendrán preferencia en igualdad de condiciones, de competencia y antigüedad, para cubrir las vacantes que se produzcan en los empleos de base de cada una de las unidades burocráticas.

ARTICULO 15o.—Los Legionarios tienen las siguientes obligaciones:

a).—Observar en la vida privada y pública una conducta intachable;

b).—Procurar por todos los medios a su alcance, prestar ayuda moral y económica a sus compañeros;

c).—Fomentar la camaradería;

d).—Prestigiar y enaltecer a la Legión con actos de patriotismo desinteresado;

e).—Desempeñar las comisiones y cargos que se les confieran, que no se opongan a los actos del servicio;

f).—Enriquecer los anales históricos por medio de aportaciones de documentos, fotografías, informes, investigaciones, etc.;

g).—Aportar iniciativas sobre las mejores formas de honrar la memoria de los Defensores de la Nación y de la República, de los Precursores y Veteranos de la Revolución, ya extintos.

h).—Facilitar al Estado su experiencia y conocimientos, cuando el mismo lo requiera.

ARTICULO 16.—La “Legión de Honor Mexicana” es una agrupación apolítica.

ARTICULO 17.—Las obligaciones de los Veteranos para con el Estado en relación con el trabajo, que desempeñen en las distintas unidades burocráticas en que presten sus servicios, son las mismas que las de todos los trabajadores al servicio de los Poderes de la Unión, de conformidad con el Estatuto que las rige, cuyas disposiciones deben considerarse como supletorias de este Decreto.

ARTICULO 18.—La “Legión de Honor Mexicana” tiene facultad para organizarse dentro de los lineamientos generales señalados por el presente decreto y su reglamento.

ARTICULO 19.—La Asamblea de la Legión sólo podrá ser convocada por el Comandante General, mediante acuerdo de la Secre-

taria de la Defensa. Para que sus resoluciones sean válidas, se requiere la asistencia, por lo menos, del veinte por ciento del total de sus miembros.

La Asamblea tiene facultad:

I.—Para resolver sobre la organización interna de la Legión;

II.—Para solicitar la modificación de este Decreto y su Reglamento;

III.—Para decidir sobre las sanciones que deben aplicarse a los miembros de la Legión, por causas graves, de las que no estén reservadas al Consejo de Honor.

ARTICULO 20.—La “Legión de Honor Mexicana” estará regida para su organización y funcionamiento interno, por el siguiente personal;

I.—Un Comandante General, Jefe de la Institución;

II.—Un Segundo Comandante;

III.—La Comisión Ejecutiva integrada por tres miembros que ostenten jerarquías de general;

IV.—Un Consejo de Honor;

V.—Un Jefe de Administración y Organización;

9
VI.—Los Jefes de Grupo de cada uno de los Territorios Federales y Estados de la República, en donde residan más de 10 miembros de la Legión;

VII.—Un Jefe de la Sección Especial, y

VIII.—Los auxiliares subalternos que las necesidades del servicio requieran.

ARTICULO 21.—El Comandante General, el Segundo Comandante y el Jefe de Administración y Organización, serán nombrados y removidos libremente por el Presidente de la República, siendo requisito indispensable que los nombrados sean militares de elevada jerarquía y que estén condecorados con alguna de las medallas con las que la Nación recompensa a los Defensores de la República o Veteranos de la Revolución.

ARTICULO 22.—El Comandante General de la Legión, acordará los asuntos administrativos relacionados con la Institución, con el Secretario de la Defensa Nacional.

ARTICULO 23.—El Consejo de Honor, tendrá las funciones siguientes:

I.—Dictaminar sobre la admisión de los miembros de la Legión;

II. —Objetar el reconocimiento de la personalidad que de Precursor o Veterano de la Revolución haga la Secretaría de la Defensa Nacional, de algún militar, por conducto del Comandante de la Legión;

III. —Proponer la expulsión de los Legionarios que cometan faltas a la moral, a la dignidad y al prestigio de la agrupación, así como la de los que por medios fraudulentos hayan logrado que se les reconozcan derechos para integrar la Legión;

IV. —Proponer las sanciones que deben imponerse a los funcionarios y legionarios en los términos establecidos por este Decreto.

X ARTÍCULO 24. —Ala Secretaría de la Defensa Nacional, compete otorgar el reconocimiento oficial de Defensores de la República, Precursores y Veteranos de la Revolución.

ARTÍCULO 25. —Para ingresar a la “Legión de Honor Mexicana” se requiere:

XI. —Ser defensor de la República, Precursor o Veterano de la Revolución, o tener 30 años de servicios ininterrumpidos en el activo.

10
X II. —Tener reconocida por la Secretaría de la Defensa personalidad en alguna de las categorías a que se refiere la fracción anterior;

III.—Solicitar su admisión.

IV. —Obtener un dictamen favorable del Consejo de Honor de la Legión.

V. —Protestar cumplir con los fines de la Legión.

9701 ARTÍCULO 26.—En el caso de que el Consejo de Honor de la Legión objete el reconocimiento hecho por la Secretaría de la Defensa Nacional de la personalidad de algún Defensor de la República, Precursor o Veterano de la Revolución Mexicana, decidirá la cuestión el Presidente de la República, en su carácter de Jefe Supremo de la Legión.

ARTÍCULO 27.—En el caso de que el Consejo de Honor de la Legión proponga la expulsión de alguno de los miembros de la Agrupación, la resolución respectiva será tomada por la Comisión Ejecutiva, con audiencia del interesado.

9702 ARTÍCULO 28. —El legionario que fuere expulsado en los términos del artículo anterior, puede recurrir la resolución ante el Secretario de la Defensa, el que fallará en definitiva.

ARTICULO 29.—Las sanciones que se impongan a los funcionarios y legionarios comprendidos en el artículo 23 de este Decreto, serán impuestas por el Comandante General.

ARTICULO 30.—Las sanciones a que se haga acreedor el Comandante General de la Legión serán impuestas por el Secretario de la Defensa.

ARTICULO 31.—Los legionarios que observen mala conducta, cometan actos inmorales que desprestigien a la Legión; los que no ejecuten las comisiones que se les confieran; y los que no cumplan con las obligaciones que impone este Decreto, o que en cualquier forma violen las disposiciones del mismo, incurrirán en las sanciones que fija el artículo 23 de este ordenamiento.

ARTICULO 32.—Las sanciones que podrán imponerse a los funcionarios de la Legión serán las siguientes:

I.—Amonestación.

II.—Suspensión de sus funciones;

III.—Destitución como funcionario.

ARTICULO 33.—Las sanciones que podrán imponerse a los legionarios serán las siguientes:

I.—Amonestación;

II.—Suspensión de sus derechos como legionario;

III.—Expulsión.

ARTICULO 34.—El Presidente de la República podrá ordenar, conforme a las posibilidades económicas del Estado, a partir del 1o. de enero de 1949, el reingreso al Ejército de los ex-militares que comprueben haber prestado servicios durante los lapsos comprendidos entre el 19 de noviembre de 1910 al 30 de abril de 1911 y del 20 de febrero de 1913 al 15 de agosto de 1914, siempre que justifiquen además, los últimos empleos que obtuvieron durante la Revolución al ser separados del Ejército y que dicha separación no haya sido ordenada por autoridad judicial competente. Los militares que reingresen en la forma indicada, serán colocados con la misma fecha de su ingreso en situación de retiro, otorgándoseles los beneficios que hayan alcanzado de acuerdo con la Ley de Retiros y Pensiones vigente.

ARTICULO 35.—Para los efectos de este Decreto se entienden por militares todos los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales.

TRANSITORIOS:

ARTICULO 1o.—El presente Decreto entrará en vigor a los tres días siguientes de su publicación en el “Diario Oficial”.

ARTICULO 2o.—Para iniciar el funcionamiento de la Legión, el Ejecutivo de la Unión designará a los funcionarios a que se refiere el artículo 21 de este Decreto los cuales durarán en su encargo tres años.

Para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto, en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, D. F., al primer día del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Miguel Alemán.—Rúbrica.—El Secretario de la Defensa Nacional, *Gilberto R. Limón.*—

Rúbrica.—El Secretario de Marina, *David Coello Ochoa.*—Rúbrica.—El Secretario de

Gobernación, *Adolfo Ruiz Cortines.*—Rúbrica.



14
ASUNTO del Sr.Fernando Torreblanca.

El Sr.Gral.de Bgda.MANUEL V. QUIROZ LOZADA, Jefe de Organización y Propaganda de la H.Legión de Honor Mexicana y Comisión Pro-Veteranos de la Revolución, informa:

1º.- Hay necesidad de que dos personas de reconocida honorabilidad y que hayan actuado en la época referida, certifiquen los Servicios --- prestados por el interesado.

2º.- Leídos los documentos enviados por el Sr.Torreblanca, se encuentra una laguna (sic) de 1910 a 1914 sin justificación de servicios, necesitándose precisamente comprobar este período, con lugar y fechas y - cuál fué su actuación.

3º.- Respetuosamente sugiere a usted el Sr.Gral.Lozada que el propio interesado ocurra a su oficina para aclarar y darle todos los detalles que requiere este trámite, y

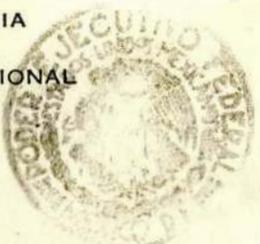
4º.- Me entregó dos formas de solicitud para conocimiento y ser -- contestadas por el interesado.

20.90.60. Ext 137

13-XI-58.



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
COMANDANCIA EN JEFE DE LA LEGION DE HONOR MEXICANA
RESPONSABLE

DEPENDENCIA
SECCION	LEGION DE HONOR MEXICANA.
MESA	COM. DE EST. PRO-VET. DE LA REV.
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE	PRIMERA.

ASUNTO:

006972

- Solicita se practique el estudio a sus antecedentes revolucionarios.

México, D.F., a 19 de noviembre de 1958.
(Lugar y Fecha).

C. General de División.
SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.
LEGION DE HONOR MEXICANA.
COMISION PRO-VETERANOS DE LA REVOLUCION.
Lomas de Sotelo, D.F.-

13 anexos

15 Anexos

El suscrito ~~Fernando Torreblanca Contreras~~ de acuerdo con lo dispuesto en la Convocatoria girada por esa Superioridad, respetuosamente solicito se practique el Estudio de mis antecedentes a fin de que se me otorgue la Condecoración del MERITO REVOLUCIONARIO y para el efecto manifiesto:

Ser natural de México, D. F. Edad 63 años.- Estado Civil Casado Fecha de ingreso a la Revolución 1909 Fuerzas en que lo efectuó Civil Grado con que causó alta Grado Asimilado Nombre de los Jefes con quienes militó Grd. Alvaro Obregón.

Combatió contra
Grado con que se separó del Ejército General Asimilado.
Documentos que acompaña Certificados.
Tiene expediente en la Secretaría de la Defensa si
Se encuentra en servicio activo No Fecha de su separación
Motivo de su separación Ninguna.

RES PETUOSAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

(firma).

Para los efectos de trámite correspondiente mi domicilio es: Guadalajara 104, Col. Condesa, México, D. F.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANEXO SUPERIOR DERECHO.

/Lgc.



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA	LEGIÓN DE HONOR MEXICANA
COMISIÓN PRO-VETERANOS DE LA REV.	
SECCIÓN	TERCERA
MESA	13248
NÚMERO DEL OFICIO	T-10937
EXPEDIENTE	

ASUNTO: Se reconozca oficialmente como Veterano de la Revolución al C. FERNANDO TORREBLANCA CONTRERAS, en el PRIMER PERIODO.

México, D.F. a 26 de noviembre de 1958.

C. General de División
SECRETARIO DEL RAMO.
Presente.

HONROME poner el superior conocimiento de usted que en atención a la solicitud presentada por el C. FERNANDO TORREBLANCA CONTRERAS de 62 años de edad, ante esta Comisión fechada el 19 del actual, se procedió al estudio de sus antecedentes, obteniéndose los siguientes datos relacionados con su actuación.

Que en el año de 1910, concurrió a las juntas revolucionarias organizadas por el C. Ingeniero Don Camilo Arriaga y Don Santiago R. de la Vega, que se efectuaban a altas horas de la noche en la Calle de la Fragua de esta Ciudad, para tratar de los trabajos democráticos-revolucionarios que dirigía el señor Don Francisco I. Madero, para llevarlos a efecto.

No tiene expediente en esta Secretaría, ni grado reconocido por la misma, no tomó participación en ningún hecho de armas, su actuación fué dentro de lo civil, en el Distrito Federal, durante el año de 1910.

Justifica lo anterior con constancias expedidas a su favor por los CC. Ingeniero MANUEL URQUIDI y JAIME GURZA, documentos enexos al incidente de la Comisión Pro-Veteranos de la Revolución.

Reune los requisitos del artículo III Inciso (b) del Instructivo que rige a esta Comisión, por lo que el suscrito emite la siguiente:

O P I N I O N :

Se reconozca oficialmente como Veterano de la Revolución al C. FERNANDO TORREBLANCA CONTRERAS y se le conceda la Condecoración del "MERITO REVOLUCIONARIO", correspondiente al PRIMER PERIODO.

REVISADO:
EL GRAL. DE BRIG. J. DE ORG. Y ADMON.

MANUEL V. QUIROS LOZADA.
186131.

RESPECTOSAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO ELECCION.
EL GRAL. BRIG. J. DE LA COMISION.

JUAN F. DIAZ DE GARCIA.
207197.

AL COMESTAR ESTE OFICIO, SEVIEN LOS CAROS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL MODELO SUPLENIR SEÑALADO

✓

COMANDO EN JEFE
 FUERZAS ARMADAS MEXICANAS
 ESTADO DE GUANAJUATO
 DIVISION DE ORGANIZACION Y ADMINISTRACION
 SECCION DE ORGANIZACION Y ADMINISTRACION
 CARRANZA, GUANAJUATO, GTO.
 MEXICO
 1958



S U J E T O a revisión del H. Consejo de Honor
 al presente estudio, falló favorablemente el reconocimien-
 to como VETERANO DE LA REVOLUCION.

México, D.F. a 27 de noviembre de 1958.
 P. EL GRAL. DE DIV. COMDTE. INTERINO.
 EL GRAL. DE BRIGL J. DE ORG. Y ADMON.



MANUEL V. VIEGAS LOZADA.
 186131.

J. General de División
 SECRETARIO DEL JENCO
 P r e s e n t e

HONORABLE GENERAL: El expediente con el que se acompaña a la solicitud
 presentada por el Sr. FERNANDO TORREBLANCA CONTRERAS, de esta
 División, para que se le reconozca el grado de Oficial Mayor, en
 virtud de sus servicios prestados durante la Revolución Mexicana,

APROBADO:

P.O. DEL C. GRAL. DE DIV. SRIO.
 EL GRAL. DE DIV. OFICIAL MAYOR.
 BALTASAR R. LEYVA MANCILLA,
 181888.

No tiene expediente en esta División, ni grado reconocido por la
 División de Organización y Administración, en virtud de los datos
 que se le suministraron durante el año de 1958.

Se le ha expedido la presente para que se le reconozca el grado de
 Oficial Mayor, en virtud de sus servicios prestados durante la
 Revolución Mexicana.

Se le ha expedido la presente para que se le reconozca el grado de
 Oficial Mayor, en virtud de sus servicios prestados durante la
 Revolución Mexicana.

C.c.p. el Sr. C. FERNANDO TORREBLANCA CONTRERAS, para su conocimiento. Calle de Guadalupe #104
 Col. Condessa. Ciudad.

JFDG/SAM.

(Faint handwritten notes and stamps, including a signature and date '1958').

(Faint handwritten notes and stamps, including a signature and date '186131').

Manuel Urquidí

10

Sr. Fernando Torreblanca.
5a. Calle de Guadalajara # 104.
P r e s e n t e.

Por medio de la presente hago constar que el -
señor Fernando Torreblanca en compañía de su hermano - -
Edmundo y del señor Enrique de Hoyos, asistían a las jun-
tas revolucionarias que organizadas por el Ing. Don Cami-
lo Arriaga y Don Santiago R. de la Vega se efectuaban a
altas horas de la noche en los años de 1909 y 1910 en --
una casa de la Calle de Lafragua y a las que asistíamos
la mayor parte de los revolucionarios que en aquel enton-
ces radicábamos en esta Ciudad de México, agrupados en -
torno a los trabajos democráticos-revolucionarios que di-
rigía el señor don Francisco I. Madero.

Para los usos que al interesado convengan, ex-
pido el presente por haber sido yo de las personas de la
intimidad política del propio señor Madero, a los doce -
días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

México, D.F., 12 de Enero de 1952.

Ing. Manuel Urquidí.

27
Ing. Jaime Gurza.
Hamburgo No. 245.
México, D. F.

Octubre 25 de 1958.

Sr. Fernando Torreblanca.
Guadalajara No. 104.
C i u d a d .

Estimado y fino amigo:

Obsequiando sus deseos que verbalmente me expuso usted, con gusto le dirijo la presente para certificar los hechos que en seguida relato y que me constan por haber sido amigo personal del Apostol de la Revolución Mexicana, señor Don Francisco I. Madero, en cuyo gobierno después del triunfo de dicha Revolución ocupé, por designación del propio Presidente Madero los puestos de Subsecretario de Hacienda y de Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.

Primero.- Yo conocí y tuve el gusto de tratar al padre de usted, señor Dr. Don Edmundo Torreblanca como amigo de Don Francisco I. Madero años antes del de 1910, y en este año conocí al hermano de usted, Edmundo y a usted mismo trabajando en la oficina de la Junta Directiva de los Ferrocarriles Nacionales de México. Recuerdo que por aquel entonces ya usted y su hermano Edmundo, junto con el señor Enrique de Hoyos, también empleado de los Ferrocarriles, asistían a reuniones de índole revolucionaria organizadas por Don Camilo Arriaga.

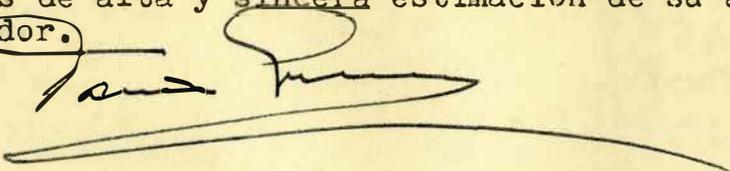
Segundo.- Al triunfo de la Revolución de 1910 y al constituirse el gobierno presidido por el señor Madero y ocupando yo el puesto de Subsecretario de Hacienda, fui designado miembro de la Junta Directiva de los Ferrocarriles Nacionales de México, y por esta circunstancia tuve oportunidad de tratar a usted y a su hermano Edmundo, dándome cuenta más de cerca del entusiasmo revolucionario de ustedes y de sus actividades cerca de personas tan conspicuas en la Revolución, como el Ing. Alberto J. Pani, el Ing. Manuel Urquidi, el Lic. Luis Cabrera y otras; y así siguieron ustedes aun después de la desaparición del gobierno del señor Madero, trabajando en los mismos Ferrocarriles, pero en contacto con los personajes ahora en la Revolución Constitucionalista encabezada por el señor Don Venustiano Carranza, deseando una oportunidad para actuar más activamente, hasta que el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación tuvo que abandonar militarmente la Ciudad de México y marchar a Veracruz a instalar su gobierno provisional, designando al Ing. Alberto J. Pani Director General de los Ferrocarriles Constitucionalistas de México, marchando usted también a Veracruz como Secretario Particular del propio Ing. Pani, por designación muy merecida que éste hizo en favor de usted, dada la confianza que en todos sentidos le inspiraba.

###

Tercero.- Posteriormente, ya en los años de 1923 a 1926 y después en los de 1932 a 1933 en que el Ing. Alberto J. Pani ocupó en esas dos ocasiones el puesto de Secretario de Hacienda y Crédito Público fui designado nuevamente miembro de la Junta Directiva de los Ferrocarriles Nacionales de México, encontrándome con la agradable circunstancia de que usted también había sido designado miembro de la propia Junta Directiva, circunstancia que nos trajo nueva oportunidad de volver a tratarnos de cerca y con la afectuosa cordialidad de siempre.

Ha sido siempre muy grato para mí, y así lo expreso por la grande estimación que en todo tiempo le he tenido a usted, ver los progresos que ha logrado usted en su vida, pues siendo un joven de escasos veinte años ya ocupaba usted el puesto de Secretario Particular del señor Gral. Don Alvaro Obregón en la campaña contra el villismo, y más tarde, en 1920, fué usted designado Secretario Particular de la Presidencia de la República, sirviendo usted con ese carácter sucesivamente en el período desempeñado por el señor Presidente Obregón, en el período desempeñado por el señor Presidente Elías Calles y en el desempeñado por el Presidente Provisional Lic. Portes Gil, quienes seguramente -- aquilataron sus capacidades, su discreción y su rectitud.

Rogándole presentar mis afectuosos saludos a su hermano Edmundo, reciban usted y su señora esposa las expresiones de alta y sincera estimación de su amigo y seguro -- servidor.





SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA	LEGION DE HONOR MEXICANA.
COMISION PRO-VETERANOS DE LA REV.	
SECCION	
MESA	TERCERA.
NUMERO DEL OFICIO	13248.
EXPEDIENTE	T-10937.

ASUNTO: Se le reconoce oficialmente como VETERANO DE LA REVOLUCION.

México, D.F. a 29 de noviembre de 1958.

C. FERNANDO TORREBLANCA CONTRERAS.
Calle de Guadalajara # 104
Colonia Cordesa.
C i u d a d .

POR ACUERDO DEL C. GENERAL DE DIVISION SECRETARIO DEL RAMO, con fecha 26 del actual, se reconoce a usted oficialmente como VETERANO DE LA REVOLUCION, por los servicios que prestó a la misma, durante los periodos PRIMERO Y SEGUNDO, comprendidos del 19 de noviembre de 1910 al 15 de mayo de 1911 y del 20 de febrero de 1913 al 15 de agosto de 1914; concediéndosele las Condecoraciones del Mérito Revolucionario, creadas al efecto.

Asimismo, acompaño a usted un tanto del estudio practicado a sus antecedentes revolucionarios, debiendo remitir con destino a esta Comisión tres fotografías tamaño Visita y dos mignón cuadrangulares, para la expedición de los Diplomas y Tarjeta de identificación respectivos.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GRAL. DE DIV. COMDTE. INTERINO.



[Handwritten Signature]
RAFAEL T. ITURBE.
3035330.

C.c.p. el C. General de División Comandante de la Primera Zona Militar (Sección de Guarnición), para su conocimiento y a efecto de que sea muy servido ordenar su publicación en la Orden General de la Plaza. Palacio Nacional. Ciudad.

C. General de División Jefe del Departamento de Servicios Sociales del Ejército, para su conocimiento.- Edificio.

JFDG/SAM.

AL CONSERVAR ESTE OFICIO. CITARME LOS DATOS CORRESPONDIENTES EN EL CUADRO DEL ANEXO. RESPONDERE CORRESPONDIENTE



LEGION DE HONOR MEXICANA

DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO 00213
EXPEDIENTE

ASUNTO: Solicita ingresar a la "LEGION DE HONOR MEXICANA".

Mexico, D.F., a 29 de abril de 1965.

Lugar y fecha.

C. General de División
 Comte. General de la
LEGION DE HONOR MEXICANA.
 Lomas de Sotelo, D. F.

Me es honroso expresar a usted que, en virtud de encontrarme comprendido en lo que previene el artículo 3/o. del Decreto de fecha 1/o. de febrero de 1949 en su fracción *en virtud de haber sido reconocido oficialmente como Veterano de la Revolución en el PRIMER PERIODO.* como me permito acreditarlo adjuntando los documentos siguientes: *mi expediente que obra en la Comisión Pro-Vet. de la Revolución.* SOLICITO de esa Superioridad se digne concederme el honor de ingresar a la "LEGION DE HONOR MEXICANA".

Protesto solemnemente estar dispuesto a cumplir con todos los preceptos del Decreto que creó a esa meritoria Institución, así como los Reglamentos y disposiciones que tenga a bien dictar la Superioridad.



Libro de ...
 No. de ...
 ...

RESPECTUOSAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 El *Veterano de la Revolución.*

F. Torreblanca
FERNANDO TORREBLANCA CONTRERAS.

GRADO: *Veterano de la Revolución.*
 NOMBRE: **FERNANDO TORREBLANCA CONTRERAS.**
 SITUACION ACTUAL:
 DOMICILIO: *Guadalajara num. 104.-Col. Condesa.-CIUDAD.*

AL CONTESTAR ESTE OFICIO. CITENSE
 LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
 DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO



SECRETARIA
DE
ESTADOS

LEGION DE HONOR
MEXICANA.

DEPENDENCIA	COMANDANCIA GENERAL DE LA LEGION DE HONOR MEXICANA.
SECCION	ESPECIAL.
MESA	TERCERA, ESTUDIOS.
NUMERO DEL OFICIO	2134.
EXPEDIENTE	XX/112 A. T.- 7626. -

ASUNTO:- E S T U D I O de antecedentes para Legio-
nario del C. FERNANDO TORREBLANCA CONTRERAS.-

- EMPLEO:- Civil.--(VETERANO DE LA REVOLUCION).--
- NOMBRE:- FERNANDO TORREBLANCA CONTRERAS.--
- ORIGINARIO DE:- La Ciudad de México, según copia certificada del acta del Registro Civil de su Nacimiento.- Folio No. 17 de su Expediente de la C.P.V.-
- EDAD:- 70 años.-Folio No. 17 de su Expediente de la C.P.V.-
- CERTIFICANTES:- Los CC.Ingeniero MANUEL URQUIDI y JAIME GURZA.-Folios Nos.- 2, 3 y 19 de su Expediente de la C.P.V.-
- PROCEDENCIA:- MADERISTA.-Folio No. 19 de su Expediente de la C.P.V.-
- INGRESO:- En el año de 1910 concurrió a las juntas Revolucionarias, organizadas por el C. Ingeniero don Camilo Arriaga y don Santiago H. de la Vega, que se efectuaban en las horas de la noche en la Calle de la Fragua de esta Ciudad, para tratar de los trabajos revolucionarios, que dirigía el Señor don FRANCISCO I. MADERO.-Folios Nos. 2, 3 y 19 de su Exp.C.P.V.-
- VETERANO DE LA REVOLUCION:- Reconocido Oficialmente por el "PRIMER PERIODO", con fecha 26 de Noviembre de 1958.-Folio No. 18 de su Expediente de la C.P.V.-
- HECHOS DE ARMAS:- Ninguno.-Su actuación fué dentro de lo Civil en el Distrito Federal y durante el año de 1910.-Folios Nos. 2, 3 y 19 de su Expediente de la C.P.V.-
- GRADO:- NO TIENE NINGUN GRADO RECONOCIDO POR ESTA SECRETARIA.-
- SITUACION:- Se encuentra separado del activo, ignorándose la fecha exacta de su baja, en virtud de no asentarla los certificantes.-Folios Nos. 2, 3 y 19 de su Expediente de la C.P.V.-

R E U N E los requisitos del artículo 3/o.Fracción IV.-
Inciso "C" del Decreto Presidencial que creó este Organismo,
por lo que el suscrito emite la siguiente:

O P I N I O N . -

S A L V O la más acertada de esa Superioridad, es de reconocerse como Legionario al C. FERNANDO TORREBLANCA CONTRERAS.-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, DITE EN EL CUADRO LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



DEPENDENCIA	COMANDANCIA GENERAL DE LA LEGION DE HONOR MEXICANA. SECCION ESPECIAL.
MESA	TERCERA ESTUDIOS.-
NUMERO DEL OFICIO	2134.
EXPEDIENTE	XX/112/1. T.- 7626.--

HOJA NUMERO "DOS".-

XSGHEXJCOAX
XRELEX
XKREKSDUCOUKAX

LEGION DE HONOR
MEXICANA.

ASUNTO: - Relativo al C. FERNANDO TORREBLANCA CONTRERAS.-

RAS, y se le conceda la Condecoración y Diploma correspondientes.-

Lomas de Sotelo, D.F., a 12 de Agosto de 1965.
EL CAP.2/O.OFTA.JEFE DE LA MESA TERCERA.-



E. del Carpio
EDUARDO O. DEL CARPIO JIMENEZ.
(414227).

LEGION DE HONOR MEXICANA
SECCION ESPECIAL

V/O. B/O.
EL TTE.CORL.OFTA.JEFE DE LA SECCION.

Francisco Montero
FRANCISCO MONTERO Y F.DE LARA.
(212238).

CONFORME:
EL GRAL.DE BGDA.J.DE ORG.Y ADMON.-

Manuel V. Quiros
MANUEL V. QUIROS LOZADA.
(186131).

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL
ANGULO SUPERIOR DERECHO.



XXXXXXXXXX
XXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LEGIONARIO NUM.
-9411.-

DEPENDENCIA.....	COMANDANCIA GENERAL
	DE LA LEGION DE
	HONOR MEXICANA.
SECCION.....	E S P E C I A L .
MESA.....	1/a. TRAMITE
NUMERO DEL OFICIO.....	003755
EXPEDIENTE.....	XX/112/ L.- 9411.

ASUNTO: - Se le comunica su reconocimiento como -
LEGIONARIO.

México, D.F., a 16 de agosto de 1965.

CIUDADANO.
FERNANDO TORREBLANCA CONTRERAS.
Calle Guadalajara # 104.
Colonia Condesa, D.F.

LA COMANDANCIA DE LA LEGION DE HONOR MEXICANA, tie-
ne la satisfacción de comunicar a usted que, en sesión-
de Consejo de esta fecha, fué aceptado su ingreso como-
Legionario, en virtud de haber llenado los requisitos a
que se refieren los artículos 3/o. y 25/o. del Decreto-
que la creó, previo estudio de sus antecedentes.

CON DOS
ANEXOS.

En tal virtud, se servirá usted remitir para la ex-
pedición de su Diploma y Tarjeta de identidad 2 retra-
tos tamaño visita y 2 mignón.

Con la fecha de su ingreso, queda usted incorpora-
do a la División de Legionarios, EN EL DISTRITO FEDERAL,
que es a las órdenes del C.Gral.de Div.Pens. AMADO CRUZ
CORNEJO; debiéndose poner en contacto con el C. Coman-
dante de la citada Unidad.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GENERAL DE DIV. COMDTE.GENERAL.

Ramon F. Iturbe
RAMON F. ITURBE.
(303530).

apv

- c.c.p. Gral.de Div.Pens. AMADO CRUZ CORNEJO, Comandante de la División de Legionarios, EN EL DISTRITO FEDERAL, para su conocimiento y efectos correspondientes.- PRESENTE.
- c.c.p. Gral.de Div.Jefe del Depto.de Archivo, Correspondencia é Historia, para que sea agregada al expediente del interesado.- EDIFICIO.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO. CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA	COMANDANCIA GENERAL
	DE LA LEGION DE
SECCION	HONOR MEXICANA,
MESA	ESPECIAL
NUMERO DEL OFICIO	DIPLOMAS. S/n.
EXPEDIENTE	XX/112. L-9411.

000173

ASUNTO: Se le remite Tarjeta de Identidad.

México, D. F., a 23 de agosto de 1965.

AL C. Legionario FERNANDO TORREBIANCA CONTRERAS. Guadalajara, No. 104. Colonia Condesa, D.F.

UN ANEXO.

POR ACUERDO DEL C. GENERAL DE DIVISION COMANDANTE RENE RAL, adjunto remito a usted la Tarjeta de Identidad que lo acredita como miembro de esta H. Institución, mereciéndole se sirva acusar el recibo correspondiente.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GRAL. DE BGDA. J. ADMON. Y ORG.

Manuel V. Quiroz Lozada

MANUEL V. QUIROZ LOZADA. -186131-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO

SM

FMFL/ADM smm.

49



Legión de Honor Mexicana

Edificio de la Secretaría de la Defensa Nacional

Esta tarjeta acredita la personalidad del C.

Legionario.

FERNANDO TORREBLANCA CONTRERAS

como miembro de esta Institución

Lomas de Sotelo, D. F., a 23 de Agosto. de 1965.

El Gral. de Div. Comdte. Gral.



Ramon F. Iturbe

RAMON F. ITURBE.

-303530-

**LEGIÓN DE HONOR MEXICANA
COMANDANCIA GENERAL**



TOMESE NOTA

El Gral. de Bgda. J. de Admón. y Orgn.

M. Quiros

MANUEL V. QUIROS LOZADA.

-186131-

Registrado a fojas ... **169** ... del libro respectivo.

LEGION DE HONOR MEXICANA

Gr. Coronel. C. Jefe de la Secc. Especial.

SECCION ESPECIAL

Francisco Montero Fernandez de Lara

FRANCISCO MONTERO FERNANDEZ DE LARA.

Firma del interesado

-212238-

(L-9411)

000173

C. Vet. de la Res. ⁵⁰

Bernardo Torrealba
Centenas.

sol. fotocopia cert.

of. de Vet. Res.

1836

24 ENE 7 PM





SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

LEGIÓN DE HONOR	
DEPENDENCIA	MEXICANA.
COMISIÓN PRO-VETERANOS DE LA REV.	
SECCIÓN	TERCEPA.
MESA	13248.
NUMERO DEL OFICIO	T-10937.
EXPEDIENTE	

ASUNTO: Se le reconoce oficialmente como VETERANO DE LA REVOLUCION.

México, D.F. a 29 de noviembre de 1958.

G. FERNANDO TORREBLANCA CONTRERAS.
Calle de Guadalupe # 104
Colonia Cordesa.
C i u d a d .

POR ACUERDO DEL C. GENERAL DE DIVISION JEFE DEL RANGO, con fecha 26 del actual, se reconoce a usted oficialmente como VETERANO DE LA REVOLUCION, por los servicios que prestó a la misma, durante los períodos PRIMERO Y SEGUNDO, comprendidos del 19 de noviembre de 1910 al 15 de mayo de 1911 y del 20 de febrero de 1913 al 15 de agosto de 1914; concediéndosele las Condecoraciones del Mérito Revolucionario, creadas al efecto.

Asimismo, acompaño a usted un tanto del estudio practicado a sus antecedentes revolucionarios, debiendo remitir con destino a esta Comisión tres fotografías tamaño Visita y dos mignón cuadrangulares, para la expedición de los Diplomas y Tarjeta de identificación respectivos.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GRAL. DE DIV. COMTE. INESRINO.

RAMON F. ITURBE.
3035330.

C.e.p. al C. General de División Comandante de la Primera Zona Militar (Sección de Guarnición), para su conocimiento y a efecto de que sea muy servido ordenar su publicación en la Orden General de la Plaza Palacio Nacional. Ciudad.

C. General de División Jefe del Departamento de Servicios Sociales del Ejército, para su conocimiento.- Edificio.

JFDG/SAM.

AL CONTROLAR ESTE OFICIO, CUBRIR LOS ESPACIOS CONTIGUOS EN EL CUADRO DEL MARCO SUPERIOR CORRECTO



VICENTE QUINTERO TOVAR (507637), Subteniente Archivista del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus servicios - como Jefe del Archivo de Veteranos de la Revolución del Departamento de Archivo, Correspondencia e Historia, del que es Titular el C. General de División D.E.M. ALBERTO PEREZ ORTIZ (148306).

C E R T I F I C A :-Que la presente fotocopia fué sacada fielmente del original que obra en el expediente del C. - FERNANDO TORREBLANCA CONTRERAS; dando cumplimiento al acuerdo número 14307 de esta fecha girado por el Titular de este Departamento, para que sea remitido al interesado; se expide la presente fotocopia a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis en la Plaza de la -- Ciudad de México Distrito Federal.

V/o.

B/o.

EL GENRAL. DE DIV. DEM. JEFE DEPTO.



Alberto Perez Ortiz
ALBERTO PEREZ ORTIZ.
(148306).

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DEPTO. ARCH. CORRESP E HIST
JEFATURA

Vicente Quintero Tovar



UNIFICACION NACIONAL DE VETERANOS DE LA REVOLUCION

UNICA RECONOCIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

El Socio C. Fernando Forreblanca Contreras enteró en esta

Oficina, la cantidad de \$ 5⁰⁰ Cinco Pesos-

Por Inscripción \$2⁰⁰, por Credencial \$2⁰⁰ y por cuota
del mes de Enero de 1978 \$1⁰⁰

Socio Activo

México, D. F., a 30 de Enero de 1978

EL SRIO. TESORERO

M. Olguin A.:



NOTA:- FAVOR DE PRESENTAR EL RECIBO DE SU ULTIMO PAGO O CITAR LA FECHA EXACTA DEL MISMO.

UNIFICACION NACIONAL DE VETERANOS DE LA REVOLUCION. 74

RECONOCIDA OFICIALMENTE POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

SOLICITUD DE INGRESO.

C. PRESIDENTE DE LA UNIFICACION NACIONAL DE VETERANOS DE LA REVOLUCION. OFICINAS GENERALES. MÉXICO, D.F.

VETERANO DE LA REVOLUCION.

C. FERNANDO TORREBLANCA CONTRERAS
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS.

GRACO Y ARMA.

(NO)
AVOYESE SI ESTA EN SERVICIO.

No tiene
PROFESION U OFICIO.

Casado.
ESTADO CIVIL.

82 Años.
EDAD.

MEXICO.
ORIGINARIO DE

DISTRITO FEDERAL.
ENTIDAD.

(tres)
NUMERO DE HIJOS.

1ro y 2do Períodos.
FECHA DE INGRESO A LA REVOLUCION El 19 de Nov. de 1910 al 15 de agosto de 1914.

DIRECCION DONDE TRABAJA No trabaja.....

TELÉFONO 514-35-85. DOMICILIO PARTICULAR

5a Guadalupe # 104 Col. Condesa. Z.P. 7. D.F.

DESEO PERTENECER A ESA H. INSTITUCION POR HABER SIDO RECONOCIDO COMO VETERANO DE LA REVOLUCION, POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SEGUN OFICIO NO. 13248 EXPEDIENTE T-10937 DE FECHA 29 de Nov. de 1958.

QUE COMPROBADO CON LAS DOS FOTOCOPIAS QUE ACOMPAÑO DEL OFICIO DE RECONOCIMIENTO, ATENTAMENTE SUPlico A USTED SE ME ADMITA COMO SOCIO ACTIVO, EN LA INTELIGENCIA QUE PROTESTO CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LOS ESTATUTOS DE ESA UNIFICACION ESTABLECEN.



[Handwritten signature]

MÉXICO, D.F., A 30 DE Enero DE 1978.

INSCRIPCION \$2.00
CREDENCIAL \$2.00

CUOTA MINIMA MENSUAL \$ 1.00
DONATIVOS ESPONTANEOS:
\$

UNIFICACION NACIONAL DE VETERANOS DE LA REVOLUCION
Y SUS HIJOS

PRECURSORES
1902 - 1910

VETERANOS
1910 - 1914

RECONOCIDA OFICIALMENTE POR EL CONGRESO DE LA UNION
Y LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

PRESIDENTES HONORARIOS:
Presidente de la República
LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO

Gral. de Div. D.E.M.
FELIX GALVAN LOPEZ



OFICINAS GENERALES:

Av. Insurgentes No. 50, 7o. Piso
Edificio del P-R-I
Teléfono: 5-46-78-42

MEXICO. D. F.

ANEXO CUATRO

DISTRITO FEDERAL

México, D.F.

Presidente Ejecutivo:
Gral. de División.
MANUEL J. CELIS CAMPOS.
Vice-Presidente.
Coronel JESUS VIDALES MARROQUIN.
Consejero Unif.
Gral. de Div. M. C.
JAVIER ECHEVERRIA ADAME M.
Secretario General.
Gral. de Div.
ALFONSO ROSS CASANOVA.
Segundo Secretario General.
Licenciado.
ENRIQUE DE GORTARI PEREZ.
Srto. de Organización y Delegaciones.
Coronel de Cab. Ret.
ANTONIO CARDONA LOPEZ.
Pro-Secretario.
Coronel.
JUAN HERNANDEZ MORALES.
Secretario de Finanzas.
Gral. Brigadier.
ENRIQUE LLANAS SANCHEZ.
Pro-Secretario.
Capitán Vet.
LEOPOLDO MONRROY ALTAMIRANO.
Secretario de Actas y Acuerdos.
PORFIRIO PALACIOS.
Srto. de Acción Burocrática.
Doctor.
FRANCISCO MOGUEL MARTINEZ.
Pro-Secretario.
Mayor.
EUGENIO CORDERO ESPINOSA.
Prensa y Propaganda.
General de Div.
RAYMUNDO SALAS LOYO.
Pro-Secretario.
Coronel de Inf.
FRANCISCO ESTRADA ESTRADA.
Acc. Mil. y Ant. Revolucionarios.
General de Brigada.
MANUEL J. SOLIS ANDOAGA.
Srto. Acción Agraria.
Coronel Vet.
ANICETO LOPEZ SALAZAR.
Pro-Secretario.
Teniente Corl.
EDUARDO ANGELES MERAZ.
Srta. de Acción Femenil.
Profra.
ROSALIA ALONSO VDA. DE C.
Pro-Secretaria.
Profra.
ROSA M. GARCIA DE MALDONADO.
/ O C A L E S :
Gral.
ENRIQUE OSORNIO CAMARENA.
D.
GABRIEL MONTANEZ FLORES.
C. Veterano.
JOSE GAMEZ DOMINGUEZ.
C. Veterano.
MANUEL ORTEGA CADENA.
Capitán.
ALFREDO QUIROZ GARCIA.
Administrativos.
Tte. Corl. P. A.
OFICIAL MAYOR INTERINO.
ERNESTO MAZARIEGOS MOSQUEIRA.
Secretario Tesorero.
Mayor M. C.
MIGUEL OLGUIN SANCHEZ.

1 -

FERNANDO TORREBLANCA CONTRERAS

2 -

ALVARO MARQUEZ MARQUEZ

3 -

FELIX MARTINEZ GAMEZ

PRESIDENTE EJECUTIVO
DEL SUPREMO CONSEJO
GENERAL DE DIVISION

MANUEL J. CELIS CAMPOS.
(291703)

LAV.

